

2412

1 Sept 2000

00000002

1 **CONVERSION DEL CAPITAL EN**
2 **DOLARES AMERICANOS,**
3 **AUMENTO DE CAPITAL Y LA**
4 **REFORMA DEL ESTATUTO DE**
5 **LA COMPAÑIA EL DROGUISTA**
6 **S.A. *******

7 **CUANTIA: USD\$ 480,00 *******

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Caro de Crespo

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de
9 la Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, a los veintinueve días del mes
11 de Septiembre del año dos mil; ante
12 mí, **Abogada GLORIA LECARO DE**
13 **CRESPO, Notaria Titular Novena del**
14 **Cantón Guayaquil,** comparece: el señor
15 **Químico Farmacéutico LUIS HERIBERTO**
16 **ORTEGA GARCIA,** a nombre y en
17 representación de la Compañía **EL**
18 **DROGUISTA S. A.,** en su calidad de
19 Gerente General, quien acredita su
20 intervención con la copia de su
21 nombramiento debidamente inscrito, el
22 mismo que se encuentra en plena vigencia y
23 se acompaña a esta escritura como documento
24 habilitante, de estado civil casado, de ocupación
25 Químico Farmacéutico. El compareciente es
26 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
27 con domicilio y residencia en esta ciudad de
28 Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para

29 Sept.
2000

12/12/00

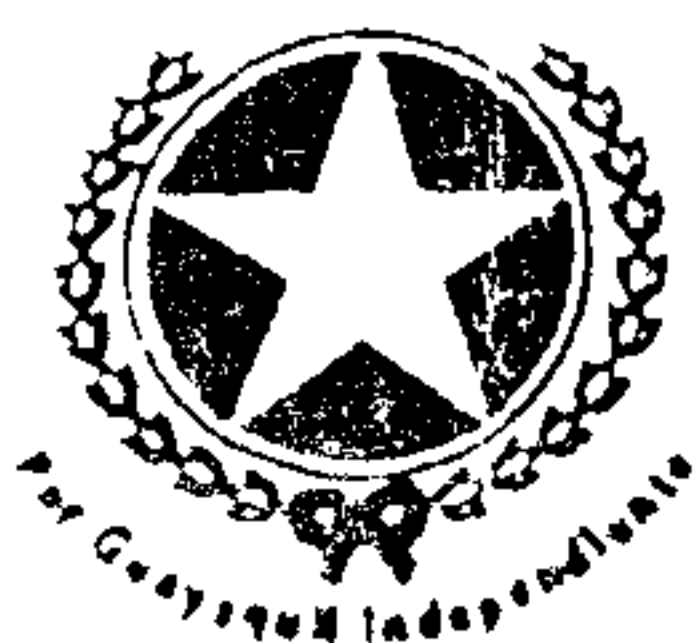


1 celebrar todo acto o contrato, a quien de
2 conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el
3 objeto y resultados de esta escritura pública, a
4 la que procede como ya queda indicado, para
5 que la autorice me presenta la minuta siguiente:
6 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse usted incorporar,
7 en el registro de Escrituras públicas a su cargo,
8 una por la cual conste la conversión del capital
9 a Dólares americanos, el Aumento de Capital, y
10 la Reforma del Estatuto de la compañía **EL**
11 **DROGUISTA S. A.** que se denomina el tenor
12 de la siguientes cláusula: **PRIMERA**
13 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de
14 la siguiente escritura el señor químico
15 farmacéutico **LUIS HERIBERTO ORTEGA**
16 **GARCIA** a nombre y como Gerente General,
17 representante legal de la compañía **E L**
18 **DROGUISTA S. A.** conforme consta de la
19 copia de su nombramiento debidamente inscrito,
20 que acompaña y expresamente autorizado por
21 la Junta General de Accionistas, según copia
22 certificada del acta que igualmente, acompaña
23 para que ambos documentos sean agregados
24 formando parte de esta escritura. **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía **E L**
26 **DROGUISTA S.A.** se constituyó bajo la
27 denominación social de "Boticas y Droguería
28 Julián Coronel Sociedad Anónima" mediante

República del
Ecuador

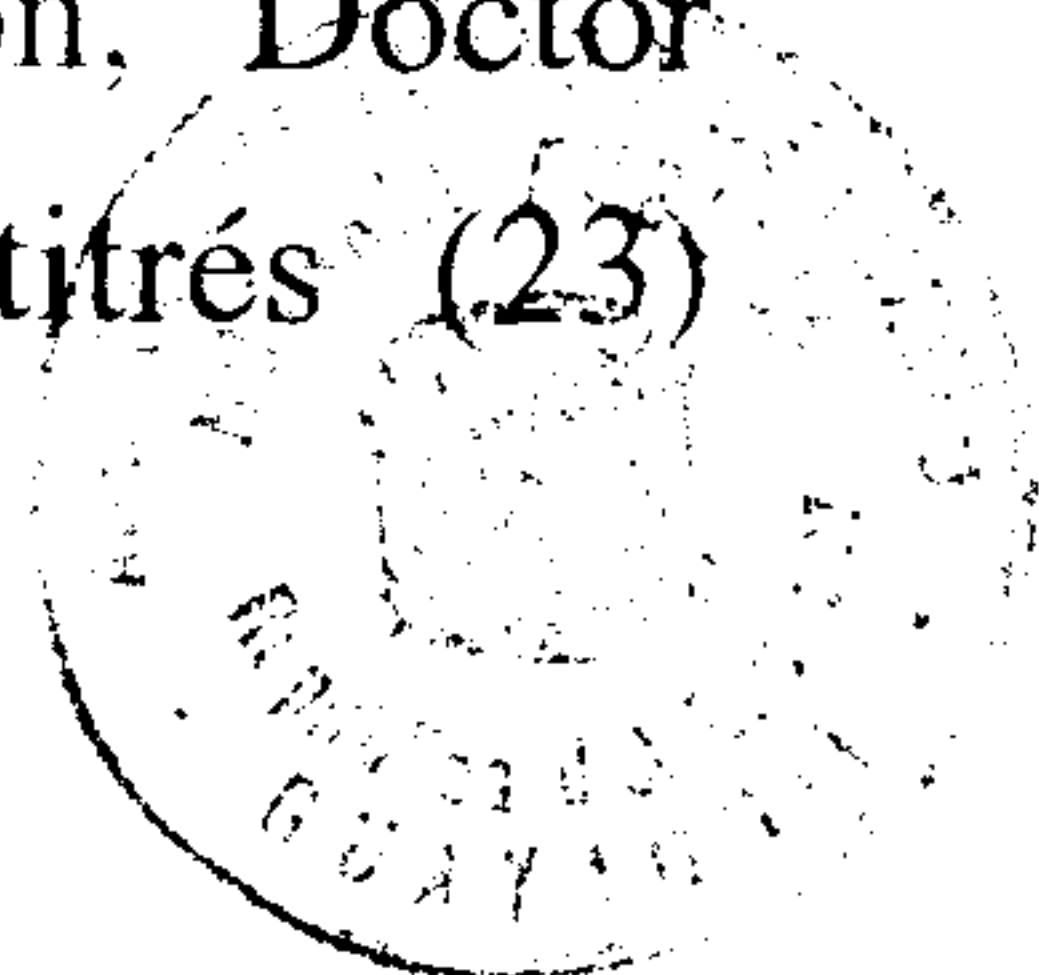


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Cáceres de Crespo

1 escritura pública autorizada por el Notario de
2 este cantón, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, el diecinueve (19) de febrero de mil
3 Arauco, el diecinueve (19) de febrero de mil
4 novecientos cuarenta y cinco (1945), e inscrita
5 en el registro mercantil del mismo cantón, el
6 dos (2) de marzo de mil novecientos cuarenta
7 y cinco (1945) b) Mediante escritura pública
8 otorgada ante el notario de éste cantón, Doctor
9 Juan de Dios Morales Arauco, el veinte (20) de
10 abril de mil novecientos cuarenta y cinco
11 (1945), e inscrita en el Registro Mercantil del
12 cantón el dieciocho (18) de mayo de mil
13 novecientos cuarenta y cinco, (1945) la
14 compañía cambió su denominación social de
15 "Botica y Droguería Julian Coronel Sociedad
16 Anónima " por la denominación nacional de
17 "El Droguista S. A." c) Mediante escritura
18 pública otorgada ante el Notario de éste
19 cantón, Doctor Juan de Dios Morales Arauco,
20 el veinte (20) de mayo de mil novecientos
21 cuarenta y seis (1946) e inscrita en el Registro
22 Mercantil del cantón, el veintinueve (29) del
23 mismo mes y año, la compañía El Droguista S.
24 A. aumentó su capital social que entonces era
25 de cincuenta mil sucres (S/.50.000,00) y reformó
26 sus estatutos. d) Mediante escritura pública
27 otorgada ante el Notario de este cantón, Doctor
28 Juan de Dios Morales Arauco, el veintitrés (23)



1 de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho
2 (1948) e inscrita en el Registro Mercantil del
3 cantón, el veintiocho (28) de agosto de mil
4 novecientos cuarenta y ocho (1948) se aumentó
5 el capital social de la compañía a trescientos
6 mil sucres (S/. 300.000,00). e) El diecisiete (17)
7 de diciembre de mil novecientos sesenta y
8 cinco (1965) por escritura pública otorgada ante
9 el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo
10 Falconí Ledesma e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón el veintisiete (27) de
12 diciembre de mil novecientos sesenta y cinco
13 (1965) se prorrogó el plazo de la compañía
14 **El Droguista S. A.** hasta el treinta y uno (31)
15 de diciembre de mil novecientos ochenta y
16 cinco (1985). f) Mediante escritura pública
17 otorgada el catorce (14) de junio de mil
18 novecientos setenta y siete (1977) ante el
19 notario de este cantón, Doctor Jorge Maldonado
20 Renella e inscrita en el Registro de este cantón
21 el diecinueve (19) de octubre de mil
22 novecientos setenta y siete (1977) se elevó el
23 capital social de la compañía a seiscientos mil
24 sucre (S/. 600.000,00) y se reformó su estatuto
25 social. g) El diez (10) de febrero de mil
26 novecientos ochenta y cuatro (1984) por
27 escritura pública otorgada ante la Notaria
28 Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora

República del
Ecuador

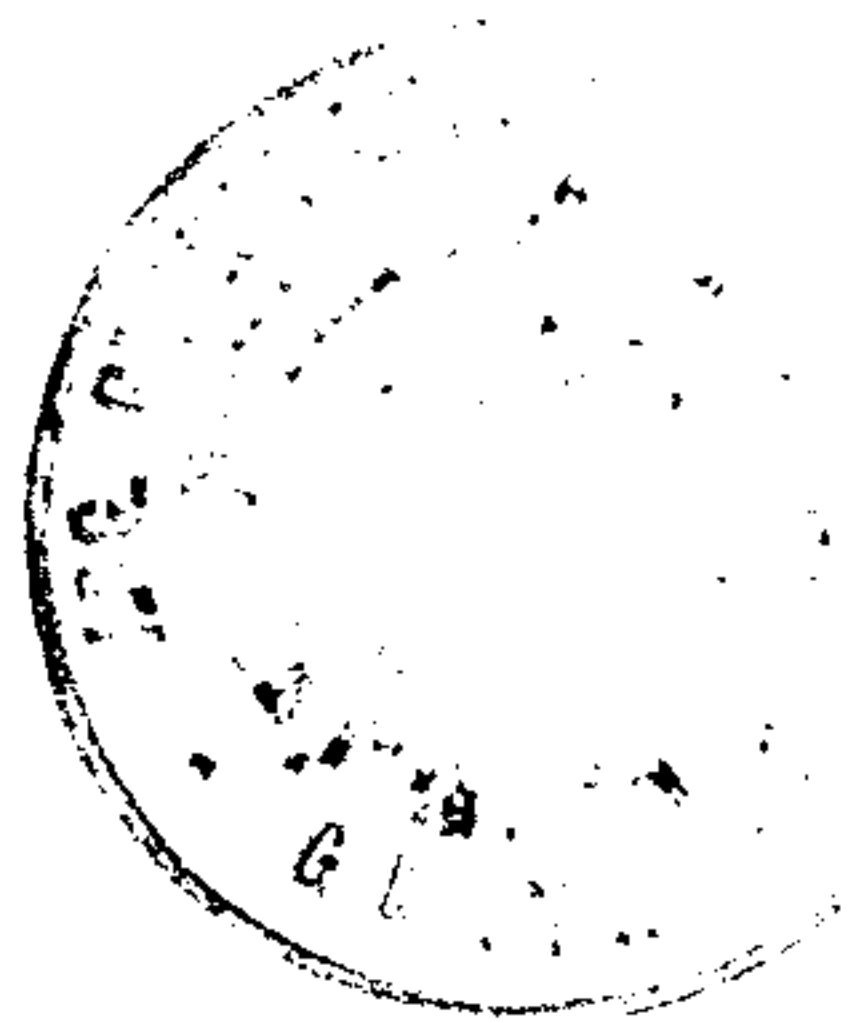


NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Crespo

1 Norma Plaza de García e inscrita el cuatro (4)
2 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro
3 (1984) se elevó el capital social de la compañía
4 a dos millones de sucres (S/.2'000.000,00), y se
5 reformó su estatuto social, además se prorrogó
6 el plazo de duración de la compañía hasta el
7 treinta y uno (31) de diciembre del año dos
8 mil treinta y uno (2031). h) El cuatro (4) de
9 julio de mil novecientos noventa y cuatro
10 (1994), por escritura pública otorgada ante la
11 Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil,
12 Doctora Norma Plaza de García e inscrita el
13 nueve (9) de agosto de mil novecientos noventa
14 y cuatro (1994) la compañía volvió a aumentar
15 su capital social, de tal forma que ese alcanzo
16 la suma de ocho millones de sucres y reformo
17 su estatuto social en ese sentido. i) La Junta
18 General de Accionistas en sesión celebrada el
19 día veinticinco (25) de septiembre del año dos
20 mil resolvió, aumentar el capital social de la
21 compañía, convertirlo a dólares de los Estados
22 Unidos de América y Reformar el Estatuto de
23 la compañía en ese sentido. **TERCERA:**
24 **DECLARACIONES.-** Presupuestos estos
25 antecedentes, el Señor Luis Heriberto Ortéga
26 García, a nombre y en representación de la
27 compañía **EL DROGUISTA S.A.** en
28 cumplimiento de lo resuelto por la Junta



1 General de Accionistas ya mencionada,
2 DECLARA: Convertido el capital de la
3 compañía, de **OCHO MILLONES DE**
4 **SUCRES (S/. 8'000.000,00)** a **TRESCIENTOS**
5 **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS**
6 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$320,00);**
7 Aumentado el capital suscrito de la compañía a
8 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS** \$800\$
9 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
10 **(USD\$800,00)**, dividido en OCHOCIENTAS
11 (800) acciones nominativas, ordinarias de un
12 dólar (USD \$1,00) de los Estados Unidos de
13 América cada una; y consecuentemente
14 reformado el Estatuto Social, todo en los
15 términos que constan del Acta de Junta general
16 de Accionistas que se acompaña para que sea
17 agregada a este instrumento; y, bajo la
18 gravedad del juramento, declara: Que el capital
19 materia del aumento se encuentra correctamente
20 integrado y su valor ingresado a la contabilidad
21 de la compañía. Agregue Usted, Señora Notaria,
22 las demás formalidades para la plena validez de
23 esta escritura, incorporando los documentos
24 habilitantes que se acompañan, (Firma Ilegible).
25 **ABOGADA LAURA FRANCO ALVARADO**
26 Registro número siete mil ciento treinta y uno
27 Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA**
28 **AQUI LA MINUTA.- Es copia.- E n**

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 consecuencia el otorgante se afirma en el
2 contenido de la preinserta minuta que autorizo,
3 la misma que se eleva a Escritura Pública. 01.000.005
4 Quedan agregados a ésta todos los documentos
5 de Ley. El compareciente me presentó sus
6 respectivos documentos de identificación
7 personal. Léida que fue la presente Escritura
8 Pública, por mí la Notaria, de principio a fin y
9 en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en
10 todas y cada una de sus partes, se afirma,
11 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la
12 Notaria; de todo lo cual, **DOY FE.**

13

14

15

16

17 QUIM. FARM. LUIS HERIBERTO ORTEGA
18 GARCIA

19 C.C. 0900107749

20 POR EL DROGUISTA S.A.

21 R.U.C. 0990003394001

22

23

24

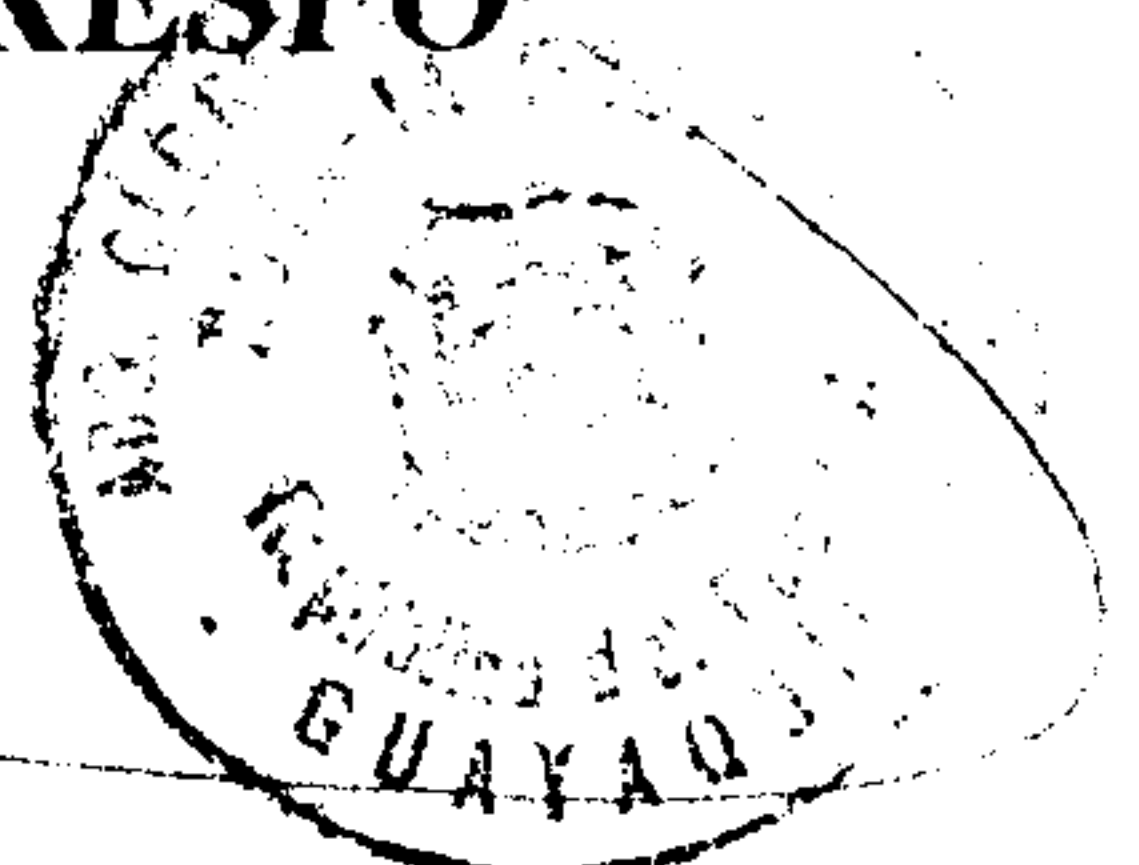
25

26

27

28 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**

LA NOTARIA



0000006

República del
Ecuador

A CONTINUACION:

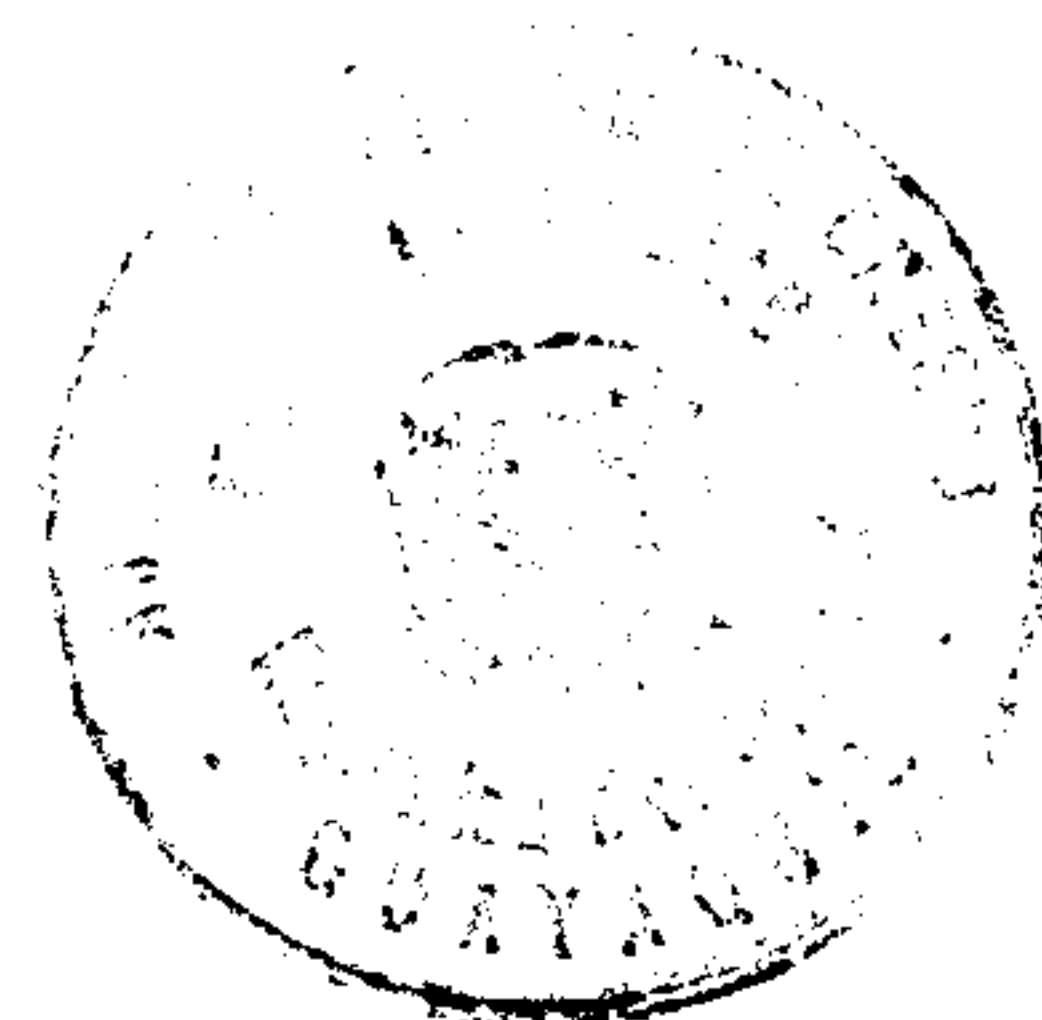


OTARIA
NOVENA
CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
ro de Crespo

DOCUMENTOS HABILITANTES



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EL DROGUISTA S.A., celebrada el 25 de Septiembre del 2.000.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre del año 2000, a las 17h00, en el local social ubicado en Luis Urdaneta No. 2000 y Carchi, se encuentran presentes los accionistas de la compañía EL DROGUISTA S.A.: Dr. Heriberto Ortega Moreira, dueño de cinco mil ciento siete acciones de un mil sucres cada una; Químico Farmacéutico Luis Heriberto Ortega García dueño de mil cuatrocientas cuarenta acciones de un mil sucres cada una; Ingeniero Comercial José Fernando Ortega García dueño de un mil cuatrocientas cuarenta acciones de un mil sucres cada una; y Señora María Leonor García de Ortega dueña de trece acciones de un mil sucres cada una, quienes resuelven instalarse en Junta General de Accionistas para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1) Convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevar el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
- 2) Aumentar el capital social a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, reformar los Estatutos y
- 3) Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Estando reunida la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y que asciende a OCHO MILLONES DE SUCRES, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara legalmente instalada la junta. Preside la sesión el titular, Doctor Heriberto Ortega Moreira y actúa en la secretaría el Gerente General de la compañía Q.F. Luis Heriberto Ortega García.

De inmediato se pasa a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, para lo cual, el señor Doctor Heriberto Ortega Moreira, solicita la palabra y explica a la sala que, como es de conocimiento de los accionistas, las últimas reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, obligan a las compañías a expresar el valor de sus capitales en Dólares de los Estados Unidos de América, el importe de sus acciones, la contabilidad, los libros sociales y todo lo relacionado con valores en sucres, por lo que es necesario que la Junta General resuelva lo procedente. Que es necesario también aumentar el capital social para un mejor desempeño en las operaciones y negocios de la compañía. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General por unanimidad RESUELVE: 1) Convertir el capital social de la compañía a TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y elevar el valor de las acciones, que actualmente es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a un dólar de los Estados Unidos de



América, sustituyendo las acciones actuales por trescientas veinte acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una. Canjeando a los accionistas los títulos de las acciones que actualmente poseen y que han sido redistribuidas a los accionistas, de mutuo acuerdo, en la siguiente proporción: el Dr. Heriberto Ortega Moreira, recibirá 201 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Q.F Luis Heriberto Ortega García, recibirá 57 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Ing. Com. José Fernando Ortega García, recibirá 57 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señora María Leonor García de Ortega, recibirá 5 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2) Aumentar el capital suscrito de la compañía en CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de CUATROCIENTAS OCHENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que son suscritas y pagadas por los accionistas de la compañía en la siguiente proporción: El Dr. Heriberto Ortega Moreira suscribe 302 nuevas acciones, y paga el 100% de su valor es decir la suma de TRESCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tomados de la cuenta de Reserva Facultativa que por mayor valor, consta en la contabilidad de la compañía; siendo entonces propietario de 503 ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor Luis Heriberto Ortega García suscribe 86 acciones, y paga el 100% de su valor, es decir, OCHENTA Y SEIS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tomados de la cuenta de reserva facultativa que por mayor valor, consta en la contabilidad de la compañía; resultando propietario de 143 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; el señor José Fernando Ortega García suscribe 86 nuevas acciones, y paga el 100% de su valor es decir la suma de OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tomados de la cuenta de reserva facultativa que, por mayor valor, consta en la contabilidad de la compañía; siendo entonces propietario de 143 ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y la señora María Leonor García de Ortega suscribe 6 nuevas acciones, quien paga el 100% de su valor es decir, la suma de SEIS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tomados de la cuenta de reserva facultativas que por mayor valor, consta en la contabilidad de la compañía; resultando propietaria de 11 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y 3) Reformar las cláusulas cuarta y quinta del estatuto social en los siguientes términos:

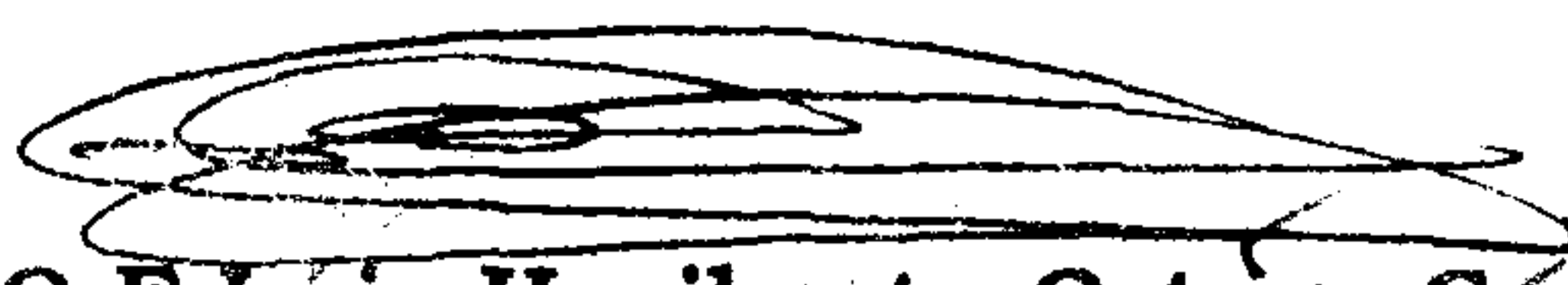
CLAUSULA CUARTA: El Capital de la sociedad asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

CLAUSULA QUINTA: El capital social de El Droguista S.A. es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive.

La sala resuelve además, autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de estas resoluciones y otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública.

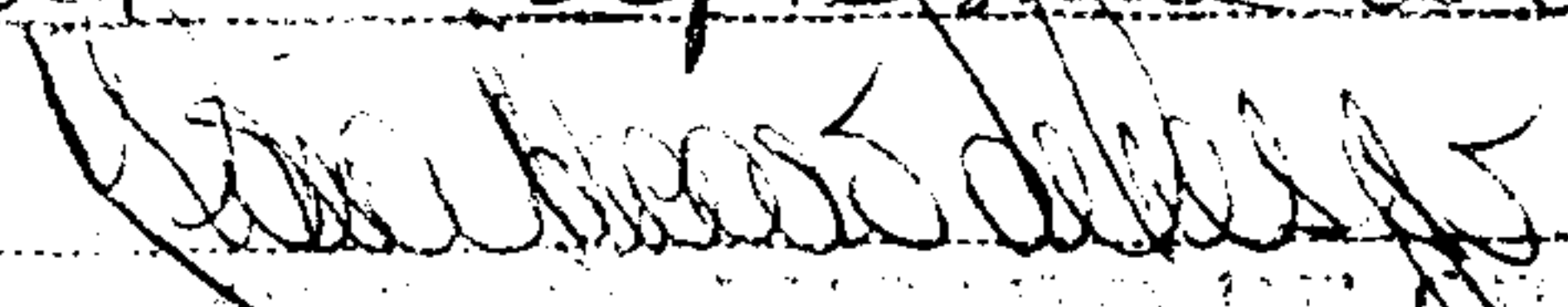
No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que leída una vez reinstalada la Junta, es aprobada pro unanimidad, suscribiéndola en señal de aceptación. El Presidente levanta la sesión a las 18h55. f) Dr. Heriberto Ortega Moreira; f) Q.F. Luis Heriberto Ortega García. f) Ing. Com. José Fernando Ortega García; Sra. Maria Leonor García de Ortega.

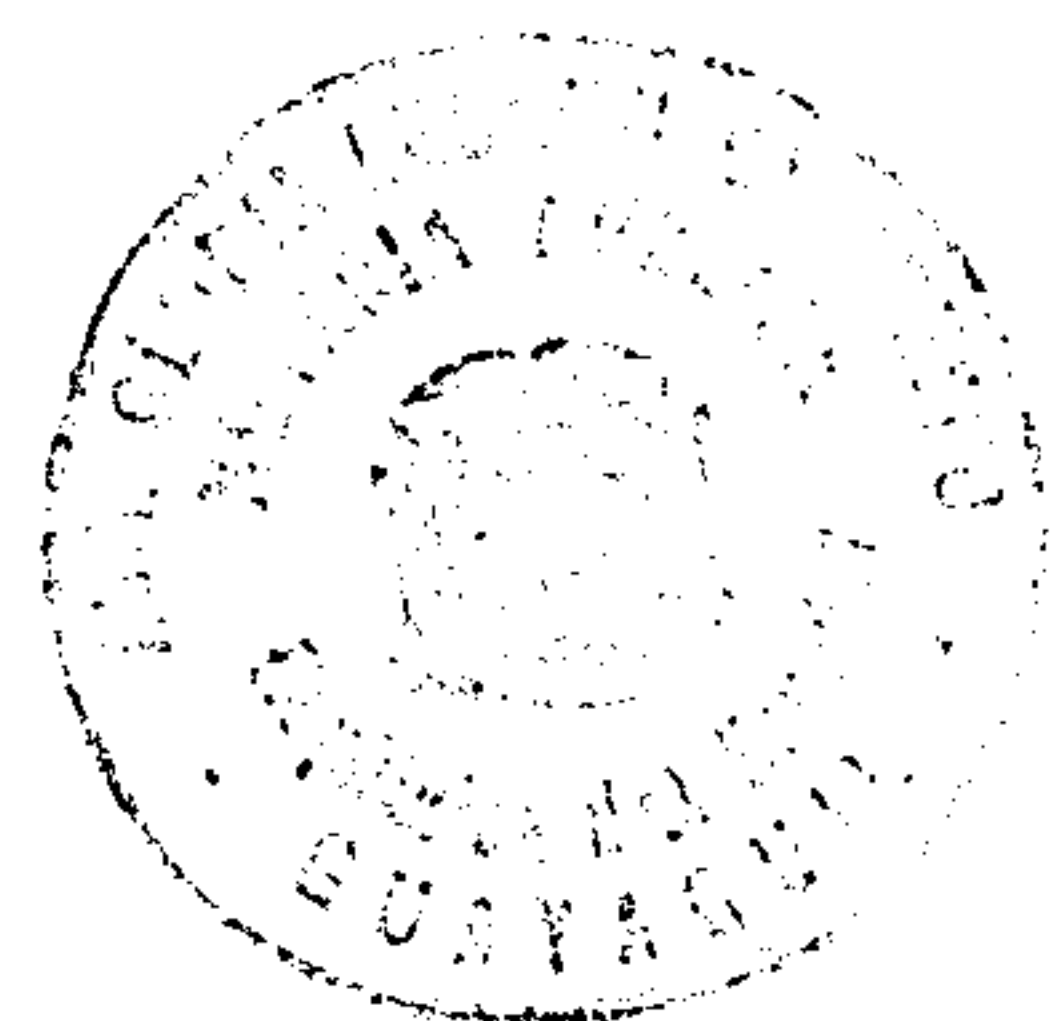
Certificación.- Certifico que el documento que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 25 de septiembre del 2000.


Q.F. Luis Heriberto Ortega García
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de TRES (3) folios 5 uno ES collada y rubricadas por la Notaria Notaria, es igual al original que he tenido a la vista; de la que conservo una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2336, de 31 de 1978; de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 29 de Septiembre del 2000.


Notario Público
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



Guayaquil, Abril 29 de 1999

Señor Q.F.
HERIBERTO ORTEGA GARCIA
Ciudad.

De mis consideraciones:

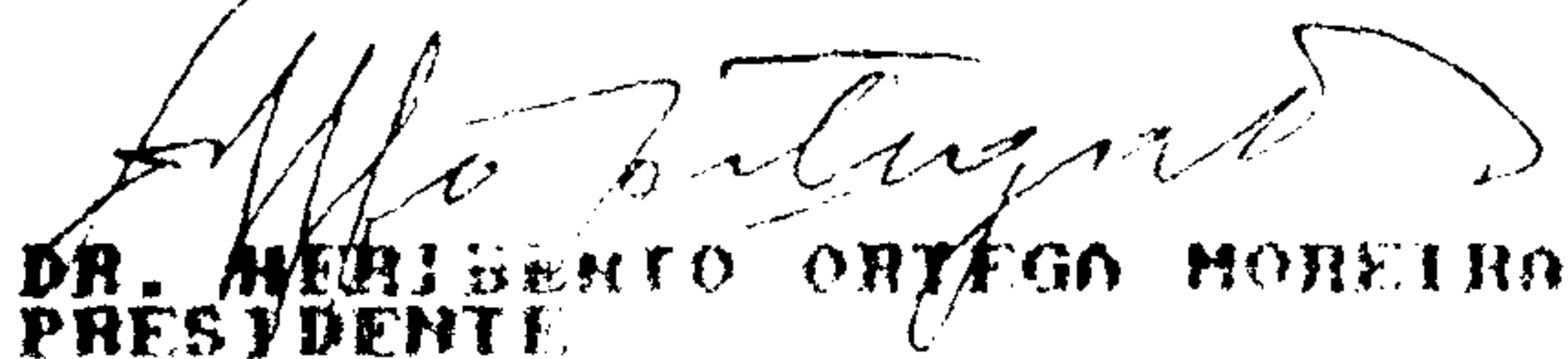
Complace informarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compania EL DROGUISTA SOCIEDAD ANONIMA celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo expuesto en las clausulas decima octava y decima novena del Estatuto Social de El Droguista Sociedad Anonima a Usted le correspondera representar Judicial, extra-Judicial y administrativamente a la Compania conjunta o separadamente con el PRESIDENTE.

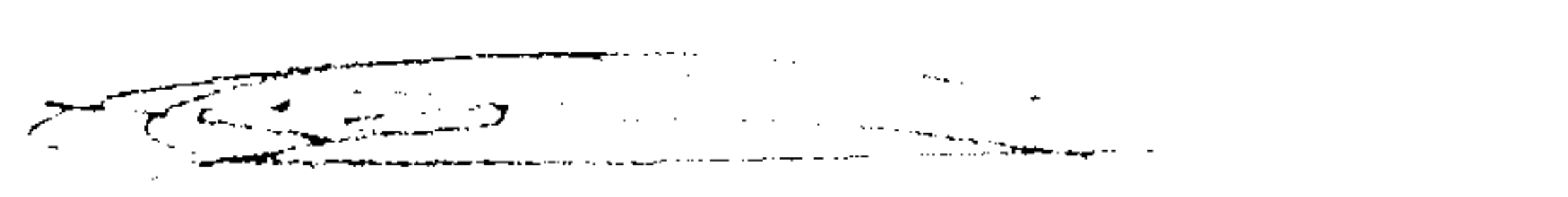
EL DROGUISTA SOCIEDAD ANONIMA, se constituyo con la denominacion social de Botica y Drogueria Julian Coronel S.A. mediante escritura otorgada ante el notario de este canton Dr. Juan de Dios Morales Arauco, el 19 de Febrero de 1945, e inscrita en el Registro Mercantil del canton, el 2 de marzo de 1945. Cambio su denominacion por la de EL DROGUISTA SOCIEDAD ANONIMA mediante escritura publica otorgada ante el Notario de este Canton Dr. Juan de Dios Morales Arauco el 20 de abril de 1945 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Mayo de 1945.

Augurandole el mejor de los exitos en el desempeno de sus funciones quedo de usted.

Atentamente.


DR. HERIBERTO ORTEGA MOREIRA
PRESIDENTE

Acepto el cargo
fecha ut-supra


Q.F. HERIBERTO ORTEGA GARCIA
C.I. 0900107749

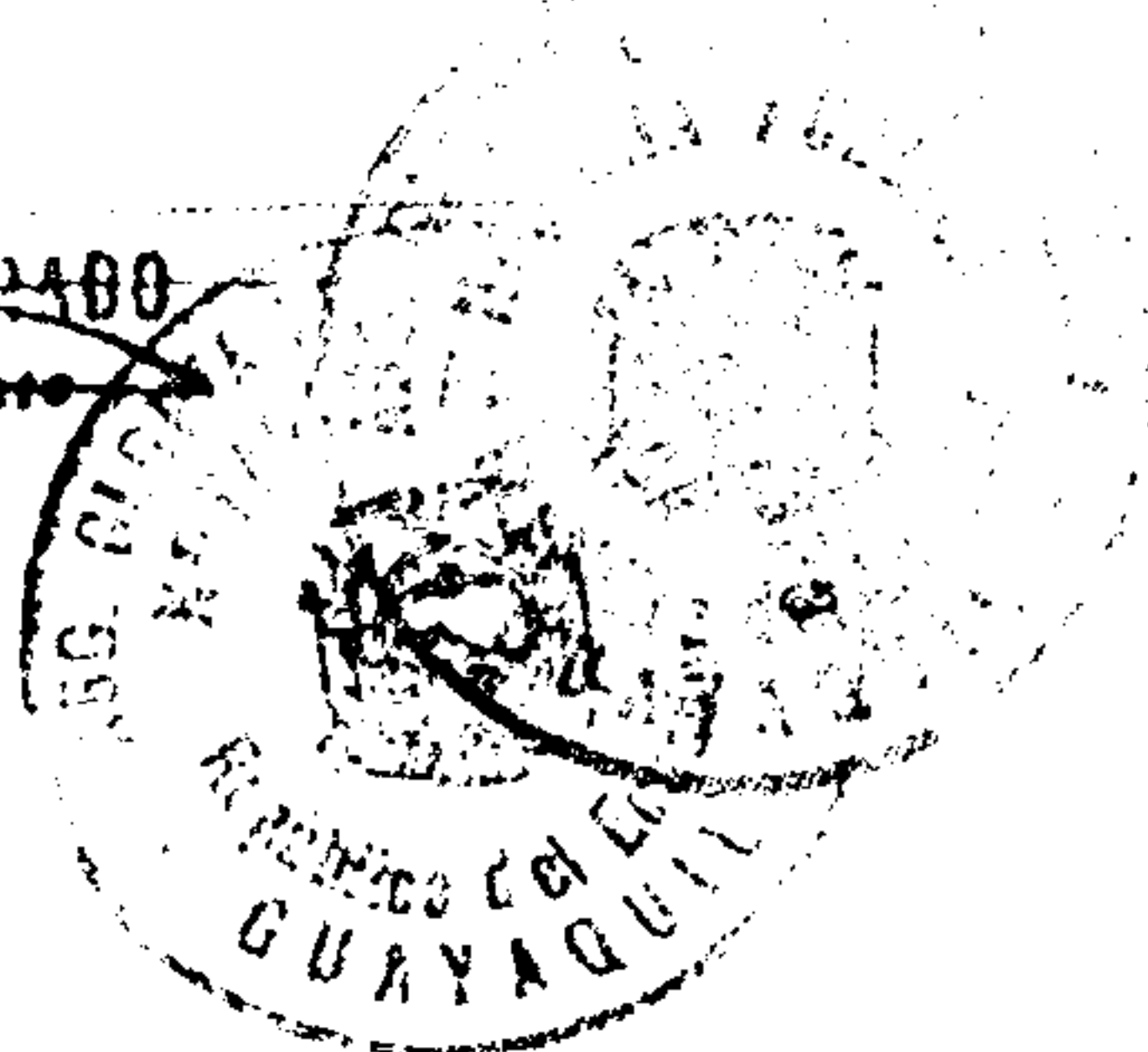
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE GENERAL
Fol. 58590

12961 24533
Se archivan los libros de cuenta de pago y de los
ingresos respectivos.

Guayaquil, 29 de Abril de 1999



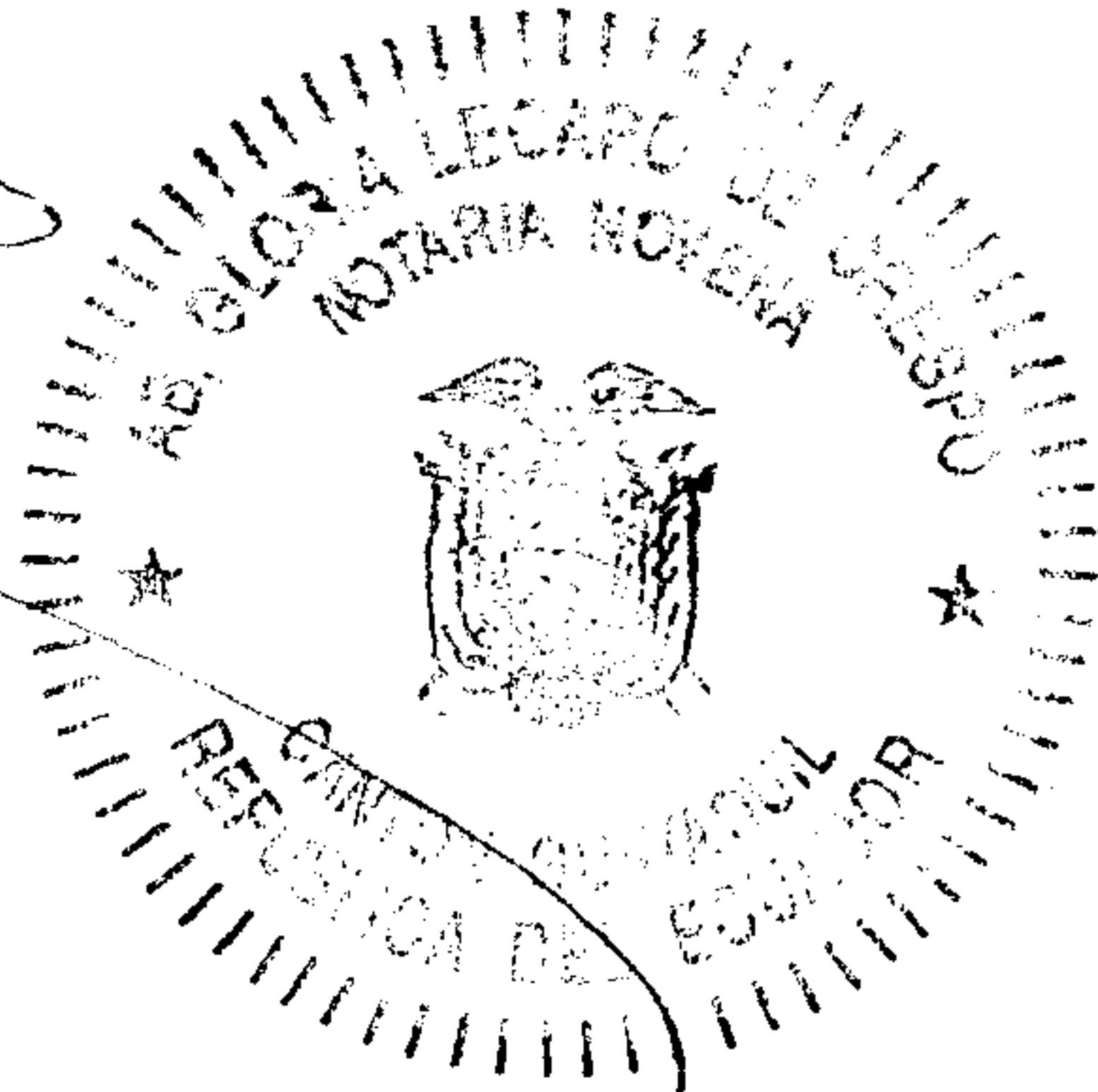
LCDO. RAFAEL PENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



CERTIFICO: Que el recto y reverso de la presente fotocopia es conforme al original que me fue exhibido, del que consto una copia con la presente razón; de conformidad al numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial referida por el Decreto del Consejo Municipal N° 10, de marzo 31 de 1995, de la ciudad de Guayaquil.

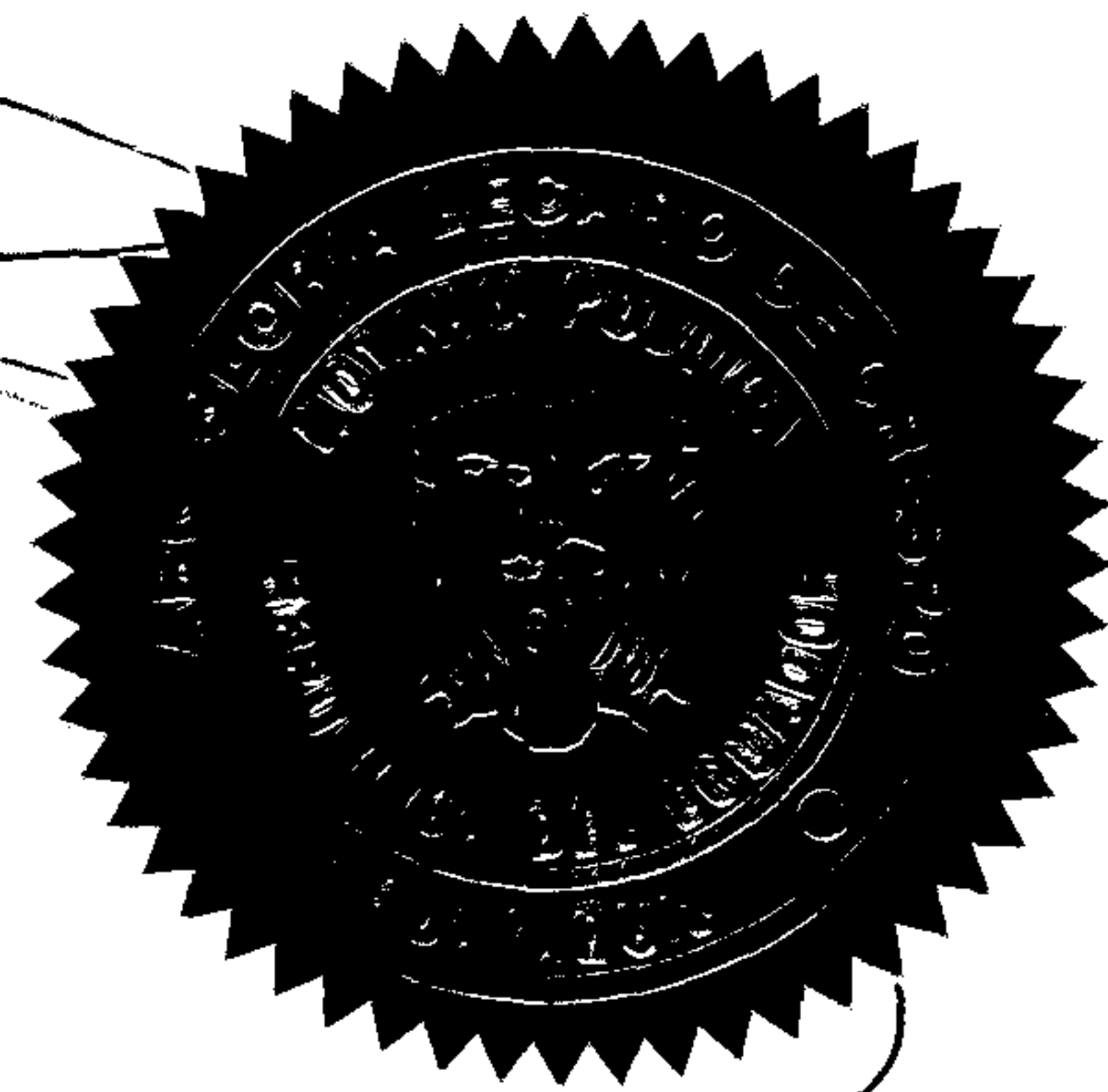
Guayaquil, 29 de Septiembre del 2000

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



En la ciudad de Guayaquil, a los 29 días del mes de Septiembre del año 2000, comparecieron ante mí, la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la Srta. [Nombre], identificada con DNI N° [Número], y la Srta. [Nombre], identificada con DNI N° [Número], quienes me exhibieron un documento original, el cual es una copia de una escritura pública, la cual fue otorgada por la Srta. [Nombre], en la ciudad de Guayaquil, a los [Número] días del mes de [Mes] del año [Año], en virtud de la cual se otorga a la Srta. [Nombre] el uso y goce de un inmueble sito en la ciudad de Guayaquil, en la parroquia de [Parroquia], cantón de [Cantón], provincia de [Provincia], con una superficie de [Superficie] metros cuadrados, más o menos, y que se encuentra inscrita en el Libro N° [Número] de la Matrícula del Registro Público, tomo [Tomo], folio [Folio].

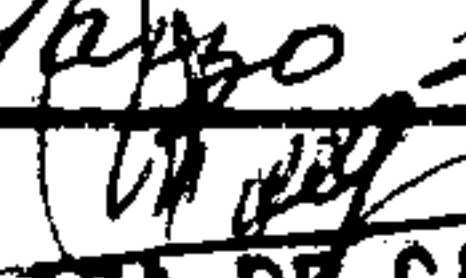
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



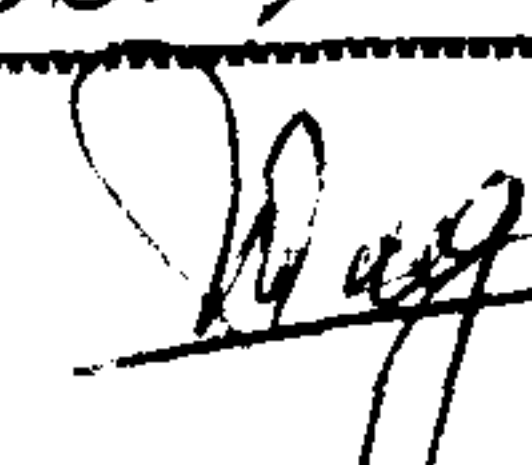
ZON.- Tomé nota al margen de esta matriz; en cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0008423, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiseis de Diciembre del dos mil, de lo cual **DOY FE.**- Guayaquil, 4 de Enero del 2001. 0000010


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-IJ-0008423, dictada el 26 de Diciembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene La Conversión, El Aumento de Capital Suerto y la Reforma del Estatuto, de la Compañía El Proquista Sociedad Anónima, de fojas 29478 a 29491, número 6631 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.647 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 23 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).- Guayaquil, Marzo 23 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL